

Precios de suscripción

En la Capital:	
Por un mes.	2 ptas.
Por tres meses.	5'50 »
Por seis meses.	10'50 »
Por un año.	20'50 »
Fuera de la Capital:	
Por un mes.	2'50 ptas.
Por tres meses.	7 »
Por seis meses.	12'50 »
Por un año.	24 »

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

El pago de la suscripción es adelantado.

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

Precios de inserción

Edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán, por línea, 0'25 pesetas, cuando el número de inserciones no llegue á diez; si excede de dicho número regirá la tarifa siguiente:

	Pesetas por línea
Por 10 días seguidos.	0'10
Por 15 id. id.	0'07
Por 30 id. id.	0'05

Anuncios judiciales, 0'15 pesetas por línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en la Capital.

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la *Gaceta*. (Art. 1.º del Código Civil).

Se publica todos los días, excepto los festivos

Franqueo concertado

Se suscribe en la Secretaría de la Excelentísima Diputación y en la Imprenta, Provincial, instalada en la planta baja de la Casa de Beneficencia.

Los suscriptores de fuera de la Capital remitirán de importe en libranza del Tesoro, Giro postal ó letra su fácil cobro.

Parte Oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugénia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(*Gaceta* del 5 de Agosto).

Administración Central

Ministerio de Hacienda

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: En vista de las circunstancias que en la actualidad dificultan el comercio de Europa, y á fin de impedir que pueda agravarse en nuestro país el problema de las subsistencias,

S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo acordado en Consejo de Ministros, se ha servido disponer que desde esta fecha, y hasta nueva orden, se prohiba la salida al extranjero de los carbones nacionales, oro y plata en monedas, ganados, trigo, maiz, cebada, centeno, arroz, los demás cereales, harinas de todas clases, patatas y alubias blancas y de color.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 3 de Agosto de 1914.

LUGALLAL.

Señor Director general de Aduanas.

Ministerio de la Gobernación

REALES ÓRDENES

Por el Ministerio de Fomento se comunica á este de la Gobernación la Real orden siguiente:

«Excmo. Sr.: Vista la Real orden de ese Ministerio del digno cargo de V. E. de 8 del corriente mes remitiendo á este departamento ministerial una instancia documentada del Ayuntamiento de Barcelona en solicitud de autorización para que puedan ser cotizados en Bolsa los valores del «Empréstito del Ensanche» de dicha capital:

» Resultando que en la referida instancia, fechada en 22 de Abril del corriente año, suscrita por el Alcalde y Secretario accidentales del Ayuntamiento de Barcelona, se expresa que por Real decreto de 2 de Abril de 1912 fué autorizada por el Gobierno de S. M. dicha Corporación municipal para emitir un nuevo empréstito en títulos de la Deuda por la cantidad de 10 millones de pesetas, con el interés de 4 y medio por 100 anual, amortizables en treinta años, destinados al pago de expropiaciones de ensanche y gastos de urbanización del mismo, con sujeción á la ley de 26 de Julio de 1892, y que entre las bases ó condiciones formuladas por el mencionado Municipio figura, con el número 5, la de que el Ayuntamiento se obliga á obtener la necesaria autorización para que sean cotizados en Bolsa como efectos públicos los títulos que emita, suplicando, en atención á lo expuesto, que sea concedida la autorización de referencia:

Resultando que se acompaña asimismo á la referida instancia una certificación expedida por el Secretario accidental del Ayuntamiento de Barcelona, autorizada con el V.º B.º del Alcalde Presidente, también accidental, y sello de dicha Corporación, ha-

ciendo constar las bases del empréstito antes mencionado, con los detalles y circunstancias todas del mismo, sin expresar que hayan sido publicadas en la GACETA DE MADRID:

» Considerando que el empréstito de que se trata reúne las condiciones exigidas por el Código de Comercio para que sean tenidos sus títulos como valores públicos cotizables en Bolsa:

» Vistos el artículo 68 del Código de Comercio, el 10º de la ley de 26 de Julio de 1892, los casos 1.º y 2.º del artículo 28 del Reglamento de Bolsas de 31 de Diciembre de 1885 y el 13 del Reglamento de la Bolsa de Madrid de 11 de Marzo de 1904,

» S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que sean admitidos á la contratación pública é incluidos en las cotizaciones oficiales de Bolsas los valores del empréstito emitido por el Ayuntamiento de Barcelona por la suma de 10 millones de pesetas para pago de expropiaciones y ensanche y gastos de urbanización de dicha capital, debiendo previamente publicarse en la GACETA DE MADRID los requisitos y circunstancias todas exigidas en el caso 2.º del artículo 28 del Reglamento de Bolsas ya citado:

» De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 20 de Junio de 1914.

De Real orden lo traslado á V. S. para su conocimiento y efectos interesados en la preinserta Real disposición. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 31 de Julio de 1914.

SANCHEZ GUERRA.

Señor Gobernador civil de . . .

(*Gaceta* del 4 de Agosto).

Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes

Subsecretaría

Se halla vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Salamanca, la Cátedra de Patología general y su clínica, dotada con el sueldo anual de 4 000 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición libre, según lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Diciembre de 1912 y Real orden de esta fecha.

Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el Reglamento de 8 de Abril de 1910.

Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintiún años de edad, ser Doctor en Medicina ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado; condiciones que habrán de reunirse antes de terminar el plazo de esta convocatoria.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en este Ministerio, en el improrrogable término de dos meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, acompañadas de los documentos que justifiquen su capacidad legal; pudiendo también acreditar los méritos y servicios á que se refiere el artículo 7.º del mencionado Reglamento.

Á los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga su instancia y los expresados documentos y trabajos.

El día que los opositores deban presentarse al Tribunal para dar comienzo á los ejercicios, entregarán al Presidente un trabajo de investigación ó doctrinal propio, y el programa de la asigna-

tura, requisitos sin los cuales no podrán ser admitidos á tomar parte en las oposiciones.

Este anuncio deberá publicarse en los *Boletines Oficiales* de las provincias y en los tabloneros de anuncios de los establecimientos docentes, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid, 20 de Julio de 1914.—
El Subsecretario, Silvela.

XXXXXXXX

Se halla vacante en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Central, la Cátedra de Lengua y Literatura griegas, dotada con el sueldo anual de 5.000 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición entre Auxiliares según lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Diciembre de 1912 y Real orden de esta fecha.

Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el Reglamento de 8 de Abril de 1910.

Para ser admitido á la oposición se requiere estar comprendido en el artículo 8.º del Real decreto citado, ó en el de 18 de Julio de 1913, condiciones que habrán de reunirse antes de terminar el plazo de esta convocatoria.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en este Ministerio por conducto de los Jefes de los Establecimientos en que presten sus servicios, en el improrrogable término de dos meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, acompañadas de los documentos que justifiquen su capacidad legal; pudiendo también acreditar los méritos y servicios á que se refiere el artículo 7.º del mencionado Reglamento.

El día que los opositores deban presentarse al Tribunal para dar comienzo á los ejercicios, entregarán al Presidente un trabajo de investigación ó doctrinal propio, y el programa de la asignatura, requisitos sin los cuales no podrán ser admitidos á tomar parte en las oposiciones.

Este anuncio deberá publicarse en los *Boletines Oficiales* de las provincias y en los tabloneros de anuncios de los establecimientos docentes, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid, 20 de Julio de 1914.—
El Subsecretario, Silvela.

XXXXXXXX

Se halla vacante en la Facultad de Derecho de la Universidad de Valencia, la Cátedra de

Derecho administrativo, dotada con el sueldo anual de 4.000 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición entre Auxiliares, según lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Diciembre de 1912 y Real orden de esta fecha.

Los ejercicios se verificarán en Madrid, en la forma prevenida en el Reglamento de 8 de Abril de 1910.

Para ser admitido á la oposición se requiere estar comprendido en el artículo 8.º del Real decreto citado, ó en el de 18 de Julio de 1913, condiciones que habrán de reunirse antes de terminar el plazo de esta convocatoria.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en este Ministerio, por conducto de los Jefes de los establecimientos en que presten sus servicios, en el improrrogable término de dos meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, acompañadas de los documentos que justifiquen su capacidad legal, pudiendo también acreditar los méritos y servicios á que se refiere el artículo 7.º del mencionado Reglamento.

El día que los opositores deban presentarse al Tribunal para dar comienzo á los ejercicios, entregarán al Presidente un trabajo de investigación ó doctrinal propio, y el programa de la asignatura, requisitos sin los cuales no podrán ser admitidos á tomar parte en las oposiciones.

Este anuncio deberá publicarse en los *Boletines Oficiales* de las provincias y en los tabloneros de anuncios de los establecimientos docentes, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan, desde luego, que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid, 20 de Julio de 1914.—
El Subsecretario, Silvela.

(Gaceta del 30 de Julio).

Administración Provincial

Comisión Provincial

170

No habiendo remitido los Secretarios y Depositarios de Ayuntamiento que á continuación se expresan, los primeros el balance del mes de Marzo, y los segundos la cuenta del primer trimestre del año actual, á pesar de haberseles conminado con el 5 por 100 diario de la multa que les fué impuesta por acuerdo de 3 del corriente, esta Corporación, en sesión celebrada el 20 del actual, acordó imponer á los referidos Secretarios y Depositarios dicho 5

por 100 diario hasta que llegue al duplo de la misma, en cuyo caso se pasarán los antecedentes al Juzgado de instrucción del partido para su exacción, así como también para que exija la responsabilidad consiguiente por su marcada desobediencia á las órdenes de la Comisión provincial.

Pueblos.—Secretarios

Agoncillo	Ojacaastro
Albelda	Ollauri
Badarán	Pinillos
Briñas	Ribas
Castroviejo	Rodezno
Cihuri	Sajazarra
Corera	Santo Domingo
Entrena	Tirgo
Fuenmayor	Torremontalbo
Gimileo	Tobia
Hervías	Tricio
Hormilleja	Villamediana
Lagunilla	Villar de Torre
Lardero	Villarta-Quintana

Pueblos.—Depositarios

Agoncillo	Ocón
Albelda	Ojacaastro
Alfaro	Ollauri
Badarán	Pinillos
Briñas	Ribas
Castroviejo	Rodezno
Cihuri	Sajazarra
Corera	Santo Domingo
Entrena	Sojuela
Fuenmayor	Tirgo
Gimileo	Torremontalbo
Hervías	Tobia
Hormilla	Tricio
Hormilleja	Villamediana
Lagunilla	Villar de Torre
Lardero	Villarta Quintana

Logroño, 21 de Julio de 1914.—
El Vicepresidente de edad, Dámaso Labarga.—P. A., El Secretario, Benigno Macua.

Administración Municipal

Ayuntamiento Constitucional DE LAGUNA DE CAMEROS

132

Extracto que forma el Secretario que suscribe, de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento durante el 1.º y 2.º trimestres del año actual.

Primer trimestre

Sesión inaugural del día 1.º de Enero de 1914

Reunida la Corporación bajo la presidencia del Sr. D. Benito Fernández Bazo, como Alcalde saliente; después de recibir á los nuevos Concejales y retirarse los que les corresponde cesar, continuó la sesión inaugural.

Inmediatamente, bajo la presidencia interina del Sr. D. Marcelino Tierno, se procedió al nombramiento con arreglo á lo prevenido en los artículos 53 y 54, de la ley Municipal, resultando elegidos en la forma siguiente:

Alcalde Presidente, D. Bernabé López Caro; primer Regidor, don Marcelino Tierno Aceña; segundo íd., D. Manuel Jiménez García; tercer íd., D. Manuel Cillero

Orte; cuarto íd. Síndico, D. Lázaro Rodrigo Lasanta; quinto ídem, D. Venancio Moreno Rubio, y sexto íd., D. Martín San Martín Rubio.

Se acordó celebrar una sesión semanal, los domingos á las diez de la mañana.

Se aprobó la lista de Compromisarios para el año actual.

Sesión del día 4

Fué aprobada el acta de la anterior.

Se procedió al nombramiento de Interventor, recayendo en don Venancio Moreno Rubio.

Se designaron las Comisiones de la Corporación, con carácter de permanentes.

Sesión del día 11

Se aprobó el acta anterior.

Se dió cuenta de la liquidación del presupuesto de 1913, la que fué aprobada.

Sesión del día 18

Presentadas las cuentas municipales del año de 1913, se acordó se pasen á informe de la Comisión de Hacienda.

Sesión extraordinaria del día 22

Se procedió al examen y fijación definitiva de las cuentas municipales del año 1913, que fueron aprobadas, con una existencia en caja de 1.993'97 pesetas, exponiéndose al público por término de quince días.

Sesión del día 25

Fué aprobada el acta anterior. Se acordó quede sobre la mesa para mayor estudio de los señores Concejales, una reclamación de D. José Pérez Sáenz, solicitando su inclusión en la lista de compromisarios por el descuento que sufre como militar retirado.

Se acordó la cantidad que ha de imponerse por pastoreo abusivo.

Sesión extraordinaria del día 31

Se desestimó la reclamación de D. José Pérez Sáenz, á la lista de compromisarios.

Sesión del día 1.º de Febrero

Se aprobó el acta anterior.

Se designaron á D. Manuel Jiménez y D. Manuel Cillero, para formar parte de la Junta local de primera enseñanza.

Se acordó dividir en tres secciones el número de 52 Vocales para la renovación de la Junta municipal, y que se le dé la debida publicidad.

Se acordó se proceda al arreglo de un muro en el Juego de pelota, por medio de jornales.

Sesión del día 8

Fué aprobada el acta anterior. Se procedió al sorteo de los Vocales asociados de la Junta municipal, dando el resultado siguiente:

1.^a Sección, D. Esteban Andérica y D. Domingo Sáenz; segunda Sección, D. Juan Avarza, don Clemente Rubio y D. Valentín Sáenz de Jubera, y 3.^a Sección, D. José Ramos y D. Tomás Gómez Elioro.

Se acordó se haga la petición de pastos y leñas para el año forestal de 1914 á 1915.

Se acordó que las hayas concedidas para usos vecinales, se repartan una para cada vecino por medio de sorteo.

Sesión del día 15

Se aprobó el acta anterior.

Se acordó nombrar tallador á D. Domingo Sáenz.

Se acordó arreglar el camino vecinal de Dinotes y la fragua de Villa.

Se autorizó á D. Andrés Rubio, para que en su cañería de desagüe de aguas sucias, pueda enchufar otras de otros vecinos.

Sesión del día 22

Fué aprobada el acta anterior.

Se procedió al sorteo de un Vocal asociado de la Junta municipal, por renuncia de D. Valentín Sáenz de Jubera, correspondiendo á D. Feliciano Cuadra.

Se aprobó una lista de jornales importante 217'50 pesetas.

Sesión del día 1.º de Marzo

Se aprobó el acta anterior.

Se acordó conformarse con la resolución de la Excm. Comisión provincial, revocando el acuerdo de este Ayuntamiento y ordenando se incluya en la lista de compromisarios á D. José Pérez Sáenz, por considerar como contribución directa de utilidades el descuento que el mismo sufre de su sueldo como militar retirado, y se excluya de dicha lista á D. Fausto Calonge.

Se acordaron varios pagos, importantes la cantidad de 806'04 pesetas.

Se acordó convocar á una reunión á los Sres. Alcaldes de Ajamil y Rabanera, para tratar de la disolución del partido médico.

Sesión del día 8

Fué aprobada el acta anterior.

Se acordó nombrar testigos por parte del Ayuntamiento en el expediente de Juan Domingo Arce del Pueyo, á D. Lorenzo Rodrigo y D. Pablo Lerdo de Tejada.

También se acordó se proceda al arreglo del camino de Monte Mayor.

Se acordó sacar á subasta los plantones de chopos del vivero.

Sesión del día 15

Se aprobó el acta anterior.

Se aprobó la subasta de plantones de chopo á favor de D. Valentín Ibáñez.

Se acordó que del producto de dicha subasta, se pague la renta á D. Eugenio Martínez, dueño del terreno del vivero.

Sesión del día 22

Se aprobó el acta anterior.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial.

Se acordó adjudicar á D. Cristino Muro, el arrastre de maderas para el arreglo de los edificios del Municipio.

Sesión del día 29

Fué aprobada el acta anterior.

Se acordó el pago del primer trimestre del año actual, á todos los empleados municipales.

Igualmente se acordó pagar 87 pesetas 50 céntimos por material de escritorio en el primer trimestre del año actual; 60 pesetas, por comisiones llevadas á cabo por varios señores, en la Capital, y 10 pesetas á dos vecinos, como recompensa por la muerte de cuatro zorros.

Se nombró comisionado á la Capital para el juicio de exenciones, al Síndico D. Lázaro Rodrigo.

Se acordó comunicar al Sr. Alcalde de Ajamil, no es posible formar el partido médico por negarse á tomar parte el pueblo de Rabanera.

Segundo Trimestre*Sesión del día 5 de Abril*

En este día no se celebró sesión por no haber asuntos de que tratar.

Sesión del día 12

Se aprobó el acta anterior.

Se acordó nombrar á D. Manuel Cillero, recaudador de las cédulas personales, con las dietas de quince pesetas.

Sesión del día 19

Fué aprobada el acta anterior.

Se acordó el pago de 112'60 pesetas, á la Carcel del partido por el cupo del primer semestre del año actual.

Sesión del día 26

Se aprobó el acta anterior.

Se acordó el pago de 10 pesetas, á D. Bernabé López, por la contrastación de las pesas y medidas, y de 15 pesetas á D. Lázaro Rodrigo por la comisión á Logroño al juicio de exenciones.

Fué admitida la vecindad solicitada por D. Manuel María Fernández.

Se acordó considerar á D. Estanislao Marín, como segundo contribuyente á los efectos del Patronato de escuelas.

Sesión del día 3 de Mayo

Fué aprobada el acta anterior.

Se acordó incluir en la plaza de pobres á Cosme Oliván y Florentina Recio.

Quedó enterada la Corporación de las comunicaciones del Sr. Gobernador civil, aprobando las cuentas municipales de los años 1909, 1910, 1911 y 1912.

Sesión del día 10

Se aprobó el acta anterior.

Se designó á D. Manuel Cillero y D. Lázaro Rodrigo, para que concurran en representación de este Ayuntamiento á Soto de Cameros á una reunión convocada por el Sr. Alcalde de dicho pue-

blo para tratar sobre la instalación de una red telefónica.

El día 17 no se celebró sesión por falta de asuntos de que tratar.

Sesión del día 24

Fué aprobada el acta anterior.

La Corporación quedó enterada de una comunicación del señor Gobernador, Presidente de la Junta provincial de Beneficencia particular, revocando el acuerdo de este Ayuntamiento de 27 de Abril, en el que se consideró segundo contribuyente á los efectos del Patronato de escuelas á don Estanislao Marín, y ordena se ponga en el cargo á D. Benito Fernández Bayo.

Sesión del día 31

Se aprobó el acta anterior.

Se acordó formalizar las cartas de pago del 2.º trimestre de consumos y contingente provincial, importantes 82'77 y 214'94 pesetas respectivamente.

Los días 7 y 14 de Junio no se celebró sesión por no haber asuntos de que tratar.

Sesión del día 21

Se aprobó el acta anterior.

Se autorizó á D. Benito Fernández Bazo, D. Manuel Cillero y D. Martín San Martín, para efectuar obras en sus propiedades.

La Corporación quedó enterada de una comunicación del señor Gobernador civil, aprobando las cuentas municipales del año 1913.

Sesión del día 28

Fué aprobada el acta anterior.

Se acordó pagar el segundo trimestre á los empleados municipales.

Igualmente se acordaron otros pagos por distintos servicios municipales.

Se acordó conceder un nuevo plazo á D. José Pérez Sáenz, para ejecutar la obra en la calle del Circo.

Laguna de Cameros, 10 de Julio de 1914. — Simón Ramos. — V.º B.º: El Alcalde, Bernabé López.

Sesión ordinaria del día 19 de Julio

Se aprobó el extracto precedente, disponiendo se remita al Sr. Gobernador civil, para que se sirva ordenar su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, según previene el artículo 109 de la vigente ley Municipal.

Laguna de Cameros, 19 de Julio de 1914. — El Presidente, Bernabé López. — El Secretario, Simón Ramos.

SANTO DOMINGO DE LA CALZADA

174

Desde el día 23 del mes actual se halla depositada en esta ciudad una yegua que se entregará, previo pago de los gastos causados, al que justifique que es su dueño.

Santo Domingo de la Calzada, 1.º de Agosto de 1914. — El Alcalde, Fermín San Martín.

NAVARRETE

178

Ultimado el reparto de sustitución de consumos correspondiente al año actual, se anuncia al público por espacio de ocho días, de orden de la Administración de Hacienda, para que examinándolo los que lo deseen, puedan formular las reclamaciones que consideren procedentes.

Navarrete, 1.º de Agosto de 1914. — El Alcalde, Abelino Soto.

EL REDAL

177

Formado por la Comisión respectiva de Hacienda, informado por el señor Regidor Síndico y aprobado por este Ayuntamiento el proyecto del presupuesto ordinario de este Municipio para el año de 1915, el mismo queda de manifiesto por término de quince días en la Secretaría del Ayuntamiento, con el fin de que pueda ser examinado por cuantos lo estimen oportuno y presentar las reclamaciones que consideren justas, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

El Redal, 30 de Julio de 1914. — El Alcalde, P. S. M., Toribio Fernández Parra.

ANUNCIOS OFICIALES

Regimiento Cazadores de los Castillejos
18.º DE CABALLERÍA

179

Constituída en este Cuerpo la Comisión designada para la compra de caballos de silla en virtud de orden del Excmo. Sr. Director general de Cría caballar y Remonta, á partir de la publicación de este anuncio, todos los días laborables de 10 á 12 y en el cuartel de Torrero, que ocupa este Cuerpo, se procederá por dicha Comisión á la compra de 49 caballos en las condiciones siguientes: los caballos que se presenten á la venta han de ser castrados, domados, para poder ser utilizados inmediatamente, de 4 á 8 años de edad, alzada mínima de 1'52 metros, y no tener defecto alguno de salud y conformación. Como precio medio de dicha adquisición se fija el de 1.150 pesetas para 34 caballos y 1.350 pesetas para 15. El vendedor está obligado á satisfacer el 1'20 por 100 sobre el importe de la venta, en concepto de pagos al Estado, así como también el coste del presente anuncio, según dispone la Real orden circular de 3 de Julio de 1891.

Zaragoza, 30 de Julio de 1914. — El Comandante mayor, Ramón Bartolomé.

3-3

Logroño.—Imp. Provincial,

Gobierno Civil de la Provincia de Logroño

ESTADO de las licencias de Caza y de Uso de armas expedidas por este Gobierno durante el mes de Julio último.

171

Continuación. (1)

Número	PUEBLOS	NOMBRES	FECHA DE LA EXPEDICIÓN			CONCEPTO DE LA MISMA
			DÍA	MES	AÑO	
283	Haro	Alejandro Manso de Zúñiga	28	Julio	1914	Caza
284	Villamediana	Crispín Alonso	28	Id.	»	Id.
285	Haro	Alberto López	28	Id.	»	Id.
286	Id.	Justo Martínez	28	Id.	»	Id.
287	Logroño	Nicolás Martínez	28	Id.	»	Id.
288	Herramélluri	Florentino Martínez	28	Id.	»	Id.
289	Quel	Manuel María Sáenz	28	Id.	»	Id.
290	Id.	Lázaro Pérez	28	Id.	»	Id.
291	Cervera	Jacinto Ochoa	28	Id.	»	Id.
292	Id.	Valeriano Forcada	28	Id.	»	Id.
293	Logroño	Manuel Fernández	28	Id.	»	Id.
294	Id.	Angel de Codes	28	Id.	»	Id.
295	Id.	Emiliano Alonso	28	Id.	»	Id.
296	Cenicero	Estanislao Gangutia	28	Id.	»	Id.
297	Alfaro	Vicente Muro	28	Id.	»	Id.
298	Id.	Antonio Muro	28	Id.	»	Id.
299	Logroño	Federico Clavijo	28	Id.	»	Id.
300	Miranda	Primitivo Martínez	28	Id.	»	Id.
301	Id.	G. Benito Molinero	28	Id.	»	Id.
302	Haro	Cesáreo Robres	28	Id.	»	Id.
303	Logroño	Miguel González	28	Id.	»	Id.
304	San Vicente	Faustino Marrón	28	Id.	»	Id.
305	Logroño	Domingo Cestafé	29	Id.	»	Id.
306	Grañón	José Alonso	29	Id.	»	Id.
307	Medrano	Francisco Jiménez	29	Id.	»	Id.
308	Calahorra	Eduardo Navajas	29	Id.	»	Id.
309	Logroño	Santiago Romo	29	Id.	»	Id.
310	Cuzcurrita	Francisco Urraca	29	Id.	»	Id.
311	Haro	Dionisio Potes	29	Id.	»	Id.
312	Id.	Benigno Mendoza	29	Id.	»	Id.
313	Logroño	Santiago Vázquez	29	Id.	»	Id.
314	Arnedillo	Casto Sáenz	29	Id.	»	Id.
315	Bañares	Constantino Amilburu	29	Id.	»	Id.
316	Logroño	Juan Yangüela	29	Id.	»	Id.
317	C. rera	José Yangüela	29	Id.	»	Id.
318	Haro	Federico Aulestia	29	Id.	»	Id.
319	Lardero	Francisco Echarri	29	Id.	»	Id.
320	Logroño	Jesús Blas	29	Id.	»	Id.
321	Id.	Román Berceo	29	Id.	»	Id.
322	Haro	Juan José Ciudad	29	Id.	»	Id.
323	Id.	Eugenio Martínez	29	Id.	»	Id.
324	Id.	Aniceto Vilumbrales	29	Id.	»	Id.
325	Id.	Donato Ibáñez	29	Id.	»	Id.
326	Id.	Dionisio Pérez	29	Id.	»	Id.
327	Id.	Angel Martínez	29	Id.	»	Id.
328	Id.	Regino Ezquerra	29	Id.	»	Id.
329	Id.	Ernesto Larrea	29	Id.	»	Id.
330	Id.	Arcadio Cabezón	29	Id.	»	Id.
331	Beasaín	Daniel Tuvilla	29	Id.	»	Id.
332	Cenicero	Liborio Cárcamo	29	Id.	»	Armas
333	Logroño	Manuel Antoñanzas	29	Id.	»	Caza
334	Id.	Ramón Martínez	29	Id.	»	Id.
335	Uruñuela	Leonardo García	29	Id.	»	Id.
336	Alfaro	Ricardo Morte	29	Id.	»	Id.
337	Santurde	Salustiano Montoya	29	Id.	»	Id.
338	Santo Domingo	Norberto Ortega	29	Id.	»	Id.
339	Logroño	Ricardo Sáenz	29	Id.	»	Id.
340	Calahorra	Angel Torres	29	Id.	»	Id.
341	Id.	Bejamín Achútegui	29	Id.	»	Id.
342	Haro	Salvador Martínez	30	Id.	»	Id.
343	Id.	Antonio Cobechá	30	Id.	»	Id.
344	Madrid	Luis Montilla	30	Id.	»	Id.
345	Casalarreina	José Roldán	30	Id.	»	Id.
346	Logroño	José Taza Barco	30	Id.	»	Id.
347	Id.	Santiago Rubio	30	Id.	»	Id.
348	Id.	Manuel Zubidía	30	Id.	»	Id.
349	Id.	Santiago López	30	Id.	»	Id.
350	Id.	Donato Maguregui	30	Id.	»	Id.
351	Id.	Rafael Miguel Benito	30	Id.	»	Id.
352	Villamediana	Dionisio Luezas	30	Id.	»	Id.
353	Alesanco	Ildefonso San Martín	30	Id.	»	Id.
354	Logroño	Lorenzo Valle	30	Id.	»	Id.
355	Alberite	Angel Hermoso	30	Id.	»	Id.
356	Logroño	Agustín Reboiro	30	Id.	»	Id.
357	Id.	Ricardo Cabezón	30	Id.	»	Id.

(1) Véase el BOLETÍN de ayer.

(Se continuará)